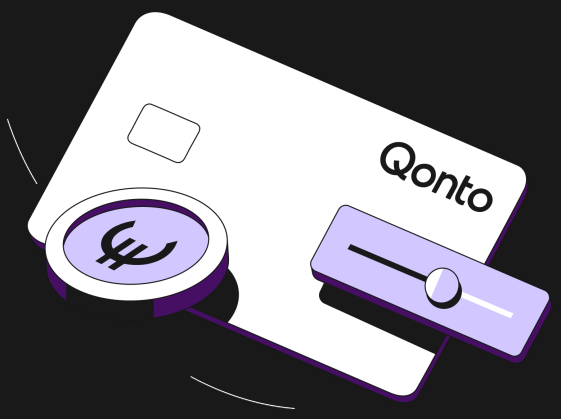
Qonto

Folleto Informativo

Servicio de Tarjeta de Crédito

Fecha de validez: 17/11/2026
Versión n. 2 de 17/11/2026



SOBRE NOSOTROS

QONTO SA, Sucursal en España

- Inscrita en el registro del Banco de España con el número 6888 y en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja B-536773, folio 0
- N.I.F. W2503529F
- Domicilio: Carrer de Pau Claris, 79, 08010 Barcelona (España)
- Teléfono: 932 710 073
- Email: support@qonto.com

Somos una sucursal de QONTO SA, sociedad anónima de derecho francés, inscrita en el Registro Mercantil de París con el número 819 489 626, con domicilio social en 6 Impasse Bonne Nouvelle, 75010 París (Francia), entidad de crédito autorizada por el Banco Central Europeo y sujeta a la supervisión de la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución (ACPR) con el número 16958 y habilitada para operar en España a través de sucursal establecida en España, bajo el régimen de libertad de establecimiento.

Características del Servicio de Tarjeta de Crédito

El Servicio de Tarjeta de Crédito permite al Cliente que ya haya celebrado el Contrato Marco con la Entidad, realizar Operaciones de pago con cargo diferido mediante la adquisición de una o varias Tarjetas de Crédito, dentro del Límite de Gasto concedido por la Entidad («Servicio de Tarjeta de Crédito» o «Servicio»). El Servicio constituye un crédito concedido exclusivamente para financiar una o varias Operaciones de pago durante Ciclos de Facturación individuales. El Contrato tiene una duración indefinida.

En particular, la Tarjeta de Crédito adquirida permite al Cliente efectuar, durante cada Ciclo de Facturación mensual, Operaciones de pago cuyo importe total se cargará en una única fecha fija, el primer día hábil de cada mes (la "**Fecha de Cargo**"), en la Cuenta Corriente Principal del Cliente.

Para utilizar el Servicio, el Cliente deberá adquirir y mantener activa una Tarjeta de Crédito compatible y abonar el coste único por la emisión y entrega de la Tarjeta y la cuota mensual correspondiente.

Las principales características operativa del Servicio, son:

- **Cargo Diferido:** Los importes totales de todas las Operaciones de pago efectuadas con la Tarjeta de Crédito en un mes natural se cargarán el primer día hábil del mes siguiente.
- **Cargo Inmediato**: El Titular puede seleccionar, a través de su Aplicación, la opción de Cargo Inmediato para Operaciones de pago específicas. De este modo, dichas Operaciones de pago quedarán excluidas del Servicio de Tarjeta de Crédito y se cargarán inmediatamente en la Cuenta Corriente, verificándose la autorización con respecto al saldo disponible en tiempo real en la Cuenta Corriente Principal.
- **Límite de Gasto**: Importe máximo acumulado de Operaciones de pago que pueden ser autorizadas dentro de un Ciclo de Facturación. El límite máximo general es de 15.000 € por Ciclo de Facturación mensual. El límite específico que se concede al Cliente lo determina la Entidad en función del perfil de riesgo del Cliente y está sujeto a revisiones periódicas, de conformidad con lo previsto en el Contrato y en la normativa aplicable.
- **Autorización de operaciones**: Cada Operación de pago se autoriza en función del Límite de Gasto disponible al Cliente, con independencia del saldo actual de la Cuenta Corriente del Cliente, siempre que la Tarjeta de Crédito no esté bloqueada o suspendida. Si el Límite de Gasto no es suficiente, o si se trata de una Operación Excluida, la autorización se verificará con respecto al saldo disponible en la Cuenta Corriente Principal y, si es suficiente, el importe se cargará inmediatamente; de lo contrario, la Operación será rechazada.
- **Operaciones Excluidas**: quedan excluidas del Servicio, en particular, los retiros en cajeros automáticos o en entidades financieras (que se cargan inmediatamente en la Cuenta Corriente si hay saldo suficiente) y las

operaciones asimilables al efectivo («cuasi-efectivo»), como la compra de fichas de casino, billetes de lotería u otros instrumentos de juego, criptomonedas, giros postales, cheques de viaje o divisas, o la recarga de cuentas en otros proveedores de servicios financieros o de inversión. Las operaciones cuasi-efectivo serán rechazadas, salvo que el Titular opte por el Cargo Inmediato.

- **Tipo de tarjeta**: El Servicio se ofrece exclusivamente mediante Tarjeta de Crédito física. Por lo tanto, para poder utilizar el Servicio, los Clientes deberán solicitar una nueva tarjeta compatible con el producto Tarjeta de Crédito, eligiendo entre la opción de tarjeta física Plus Credit o X (Metal) Credit. La Entidad podrá rechazar la emisión de una Tarjeta de Crédito, en particular en caso de incumplimiento del Contrato o del Contrato Marco o si considera que conlleva un riesgo excesivo.
- **Disponibilidad y uso**: la tarjeta física Plus Credit o X (Metal) Credit se puede añadir a Apple Pay y Google Pay y se puede utilizar para operaciones presenciales en comercios y cajeros automáticos habilitados.
- **Desactivación**: el Cliente puede desactivar una Tarjeta de Crédito en cualquier momento desde la Aplicación. La desactivación es inmediata, pone fin al pago de la cuota mensual de esa Tarjeta y no elimina la obligación de reembolsar las Operaciones de pago realizadas antes de la desactivación, que se cargarán en la siguiente Fecha de Cargo.
- **Información**: la Entidad pondrá a disposición del Cliente en la Aplicación, de forma permanente y gratuita, la información relativa a las Operaciones de pago realizadas con las Tarjetas de Crédito, el Límite de Gasto disponible, el importe de cada Cargo Diferido y su Fecha de Cargo, así como un extracto con periodicidad, al menos, mensual. El extracto de cuenta mostrará el Cargo Diferido y no el detalle de cada Operación, que el Cliente puede descargar desde la Aplicación.
- **Coste del Servicio**: los costes aplicables figuran en las Condiciones Económicas de este Folleto Informativo.

Principales Riesgos

Entre los principales riesgos del Servicio se incluyen:

- **Modificación de las condiciones o los límites:** Qonto podrá modificar las condiciones contractuales del Servicio de conformidad con el artículo 33 del Real Decreto-ley 19/2018 y la cláusula 9 del Título 1 del Contrato Marco, notificándolo al Cliente con al menos dos (2) meses de antelación. La extinción, no prórroga o reducción del Límite de Gasto igual o superior al treinta y cinco por ciento (35 %) se notificará con una antelación mínima de tres (3) meses, salvo en los supuestos legalmente exceptuados (artículo 1 de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial).
- **Bloqueo o suspensión**: la Entidad podrá bloquear una o varias Tarjetas de Crédito o suspender o limitar temporalmente el Servicio por razones objetivamente justificadas (seguridad de la Tarjeta, sospecha de utilización no autorizada o fraudulenta, incumplimiento de las obligaciones del Cliente o aumento significativo del riesgo de impago), de conformidad con el artículo 40 del Real Decreto-ley 19/2018.
- **Intereses de demora y recuperación del crédito**: En caso de impago o retraso, Qonto podrá aplicar intereses de demora, cargar el Importe Pendiente en cualquiera de las Cuentas Corrientes Adicionales del Cliente, recurrir al cobro extrajudicial a través de un proveedor de servicios externo y a la vía judicial, en cuyo caso los costes de la ejecución forzosa correrán a cargo del Cliente.
- **Medidas restrictivas o cese del Servicio**: en caso de incumplimiento grave, impago o insolvencia por parte del Cliente, Qonto podrá suspender las operaciones, desactivar la tarjeta, suspender las demás Tarjetas y Servicios asociados a la Cuenta Corriente o cesar la prestación del Servicio, debiendo el Cliente ingresar sin demora el Importe Pendiente.
- **Declaración a la CIRBE**: la Entidad declarará a la Central de Información de Riesgos del Banco de España los datos del Cliente y los riesgos derivados del Contrato (artículo 60 de la Ley 44/2002).
- **Sobreendeudamiento**: la modalidad de crédito con liquidación mensual puede exponer al Cliente a gastos superiores a su capacidad financiera y, por lo tanto, potencialmente insostenibles por parte del Cliente. Se recomienda evaluar previamente su capacidad de reembolso antes de utilizarlo.

- **Malfuncionamientos**: los incidentes en los sistemas informáticos o en las redes de pago podrían afectar temporalmente a la disponibilidad del Servicio.

La terminación del Contrato Marco, por cualquier motivo, implica automáticamente la rescisión del Contrato del Servicio de Tarjeta de Crédito.

El uso del Servicio implica el compromiso por parte del Cliente de mantener fondos suficientes en la Cuenta Corriente Principal en la Fecha de Cargo para la liquidación de los Importes Pendientes adeudados.

Condiciones de elegibilidad para solicitar el Servicio

El Cliente podrá solicitar el Servicio a través de la Aplicación. Para poder acceder al Servicio de Tarjeta de Crédito, el Cliente debe cumplir las siguientes condiciones mínimas:

- ser una persona jurídica o persona física que actúe en el marco de su actividad profesional, con domicilio social o residencia en España;
- haber aceptado y firmado el Contrato Marco y el Contrato para el Servicio de Tarjeta de Crédito;
- ser titular de una Cuenta Corriente activa en la Entidad desde hace al menos seis (6) meses;
- ejercer su actividad desde hace más de nueve (9) meses;
- haber activado correctamente el procedimiento de autenticación fuerte aplicado por la Entidad.

Sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones mínimas anteriormente indicadas, la Entidad se reserva el derecho de conceder o denegar el acceso al Servicio de Tarjeta de Crédito a su entera discreción. La admisibilidad podrá evaluarse, entre otros criterios, en función del historial de Operaciones de pago del Cliente, la antigüedad de la cuenta, la situación de solvencia del Cliente y las políticas internas de evaluación de riesgos de la Entidad. La Entidad no estará obligada a justificar su decisión.

El Cliente reconoce y acepta que: (i) la posible admisión al Servicio y la posible concesión del Límite de Gasto no es automática para el Cliente, sino que quedan a la exclusiva discreción de la Entidad; (ii) la Entidad se reserva la facultad de modificar el importe del Límite de gasto, de conformidad con lo previsto en el Contrato y en la normativa aplicable, incluso después de la verificación de la idoneidad del Cliente o de la aceptación del Servicio mediante la suscripción del Contrato del Servicio de Tarjeta de Crédito, haciendo visible al Cliente el nuevo importe a través de la Aplicación, sin perjuicio de las obligaciones de notificación y preaviso que resulten legalmente exigibles.

La Entidad podrá solicitar información adicional o realizar verificaciones periódicas, así como recabar información sobre el Cliente y su actividad a través de terceros, incluidos proveedores de servicios de Qonto, agencias especializadas en información crediticia y agencias de información, y obtener de la CIRBE informes sobre los riesgos que el Cliente pudiera tener registrados (artículo 61 de la Ley 44/2002). El Cliente deberá comunicar sin demora a la Entidad cualquier cambio en la información facilitada y cualquier modificación sustancial en su actividad o negocio.

En caso de notificación de extinción, no prórroga o reducción del Límite de Gasto, el Cliente tiene derecho a recibir gratuitamente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, la Información Financiera-PYME prevista en el artículo 2 de la Ley 5/2015 y en la Circular 6/2016 del Banco de España, y podrá solicitarla en cualquier momento en los términos legalmente previstos.

Tiempos de ejecución y fecha valor para el abono de las Operaciones

El importe total de las operaciones acumuladas durante el Ciclo de Facturación se cargará en la Cuenta Corriente Principal del Cliente el primer día hábil del mes siguiente.

La fecha valor de cargo en la cuenta del Cliente será la misma fecha en que el importe se adeude, conforme a lo previsto en el Real Decreto-ley 19/2018, de servicios de pago.

Condiciones económicas

Para utilizar el Servicio, es necesario adquirir una tarjeta física, de tipo Plus Credit o X (Metal) Credit, y abonar el coste único por la emisión y entrega de la Tarjeta y la cuota mensual correspondiente.

El Cliente reconoce y acepta expresamente que las condiciones aquí descritas forman parte integrante de su relación contractual con Qonto y se aplican de conformidad con lo previsto en el Contrato Marco, que será aplicable en todo lo que no esté expresamente regulado en el Contrato del Servicio de Tarjeta de Crédito.

En caso de que en la Fecha de Cargo no haya fondos suficientes en la Cuenta Corriente Principal para cubrir el importe total de las operaciones del Ciclo de Facturación correspondiente, Qonto aplicará intereses de demora hasta la completa regularización de la deuda, de conformidad con lo previsto en la siguiente tabla. Las cantidades abonadas por el Cliente se imputarán, por este orden, a los intereses de demora y al Importe Pendiente.

Todos las comisiones, cargos e impuestos aplicables (IVA u otros impuestos) correrán a cargo del Cliente, de conformidad con la legislación fiscal vigente. Las tarifas no incluyen el IVA. Los Clientes que dispongan de un número de IVA comunitario y lo hayan indicado durante el registro o posteriormente en la configuración de su Cuenta estarán exentos del pago del IVA.

	Tarjeta de Crédito Plus	**Tarjeta de Crédito X (Metal)**	**Tarjeta de Crédito Ultra*** **(*a partir del 23 de noviembre de 2026)**
Cuota mensual[1]	**8 € *al mes (IVA excl.)***	**20 € *al mes (IVA excl.)***	**60 € *al mes (IVA excl.)***
Costo de envío Tarjeta de crédito	6 € *por única vez (IVA excl.)*	6 € *por única vez (IVA excl.)*	6 € *por única vez (IVA excl.)*
Límite de Gasto del Cliente[2] *por Ciclo de Facturación mensual*	€ _____ (variable hasta un límite máximo de 15 000 €)	€ _____ (variable hasta un límite máximo de 15 000 €)	€ _____ (variable hasta un límite máximo de 15 000 €)
Intereses de demora[3] *Los intereses de demora se devengarán diariamente y se cargarán en la Cuenta Corriente Principal, apareciendo en los extractos de cuenta hasta su completa regularización.*	10,15 % anual	10,15 % anual	10,15 % anual
Tipo de interés de demora	*El impago, total o parcial, de los importes adeudados conforme a los plazos previstos en el Contrato del Servicio de Tarjeta de Crédito devengará intereses de demora sobre el importe pendiente de pago. El tipo de interés de demora aplicable será el expresamente indicado en el presente Contrato y en el Folleto Informativo correspondiente.*		
Límite de pago *por Ciclo de Facturación/mes natural*	40.000 € / mes	200.000 € / mes	Illimitado[4]

[1] El Servicio de Tarjeta de Crédito es opcional y solo se activa a petición expresa del Cliente que desee adquirir una Tarjeta de Crédito. Para obtener todos los detalles relativos al Servicio, consulte el Contrato de Servicio de Tarjeta de Crédito.

[2] El importe específico del Límite de Gasto eventualmente concedido al Cliente está sujeto a revisión periódica, determinada, *inter alia*, por el perfil de riesgo del Cliente; la Entidad lo comunicará oportunamente al Cliente.

[3] Se entiende que, en el supuesto de que el tipo de los intereses de demora fuera, en cualquier fecha posterior a la de su estipulación o por cualquier motivo, superior al límite máximo permitido por la Ley de Represión de la Usura, dichos intereses se considerarán automáticamente reducidos a un importe igual al máximo permitido por la ley, y ello por el período estrictamente necesario.

[4] Sujeto a condiciones de uso lícito y correcto.

Límites de retirada *por mes natural*	2.000 € / mes	5.000 € / mes	6.000 € / mes
Retiros incluidos	5/mes *y luego 2€ / retirada*	Ilimitado[5]	Ilimitado[6]
Coste de sustitución de la tarjeta *En caso de sustitución de una tarjeta perdida, robada o utilizada de forma fraudulenta.*	6 € *(IVA excl.)*	6 € *(IVA excl.)*	6 € (IVA excl.)
Comisiones por pagos en divisas fuera de la zona europea	1% / transacción	Sin comisiones	Sin comisiones
Seguro	Según lo previsto en el Contrato Marco en relación con las condiciones de las tarjetas Plus, X (Metal) y Ultra.		

RESOLUCIÓN

Resolución por iniciativa del Cliente

El Cliente tiene derecho a resolver el Contrato en cualquier momento, sin costes ni penalizaciones, en los mismos términos previstos en el Contrato Marco. La notificación de resolución podrá ser enviada por el Cliente mediante correo electrónico a support@qonto.com.

La solicitud de resolución surtirá efecto desde la fecha de recepción de la solicitud por parte de la Entidad.

Resolución por iniciativa de la Entidad

La Entidad podrá resolver el Contrato, por cualquier motivo, sin coste alguno para el Cliente, mediante notificación por escrito por correo electrónico al Cliente. La notificación de resolución surtirá efecto a los tres (3) meses de la fecha de envío de la misma, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, salvo en los supuestos legalmente exceptuados, en los que no será exigible dicho preaviso.

Asimismo, la Entidad podrá resolver el Contrato con efecto inmediato, de conformidad con el artículo 1124 del Código Civil, en caso de: uso de los Servicios con fines ilegales, fraudulentos o prohibidos; anomalías o incumplimientos en materia de diligencia debida y prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (Ley 10/2010), incluida la inclusión del Cliente en listas de sanciones; cesión del Contrato en contravención de lo previsto en el mismo; o impago o retraso en el pago de los importes adeudados en la Fecha de Cargo. La resolución con efecto inmediato surtirá efectos desde la recepción por el Cliente de la notificación, enviada por correo electrónico, que indicará sus causas.

[5] Sujeto a condiciones de uso lícito y correcto.
[6] Sujeto a condiciones de uso lícito y correcto.

Efectos de la Resolución

La resolución del Servicio no tendrá efecto sobre las prestaciones ya ejecutadas o en curso en la fecha en que la misma surta efecto. En caso de que el Cliente decida resolver el Servicio, seguirá obligado a abonar cualquier importe o interés pendiente, en su caso. Asimismo, la cuota correspondiente al mes en curso se cargará íntegramente, por cubrir el periodo de uso del Servicio de Tarjeta de Crédito, y eventuales importes pendientes se cargarán el primer día del mes siguiente a la fecha de resolución.

La resolución del Contrato para el Servicio de Tarjeta de Crédito implicará la desactivación de todas las Tarjetas de Crédito del Cliente, que deberá abstenerse de utilizarlas y proceder a su destrucción.

En caso de que el Cliente resuelva el presente Contrato y/o el Contrato Marco, la efectividad del cierre podrá posponerse hasta el íntegro cumplimiento, por parte del Cliente, de todas las obligaciones pendientes en virtud del Contrato para el Servicio de Tarjeta de Crédito y, en cualquier caso, no más allá del primer día del mes siguiente a la fecha de ejercicio de la resolución por parte del Cliente.

Modificaciones del Contrato

De conformidad con la cláusula 9 del Título 1 del Contrato Marco y, en lo que resulte aplicable, con el artículo 33 del Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, cualquier modificación del Contrato, incluidos los tipos de interés, las comisiones y los gastos repercutibles, se comunicará al Cliente por escrito con al menos dos (2) meses de antelación a la fecha de su aplicación prevista. Las modificaciones se considerarán aceptadas salvo que el Cliente notifique su rechazo antes de dicha fecha; el Cliente tiene derecho a resolver el Contrato sin coste alguno y con efecto inmediato antes de la fecha de aplicación. Las modificaciones que impliquen una ventaja para el Cliente serán aplicables de forma inmediata.

Tratamiento de reclamaciones

Para cualquier reclamación relacionada con la relación regulada por el presente Contrato, el Cliente podrá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente presentando su reclamación por cualquiera de los siguientes medios:

- Por correo electrónico: sac@qonto.com
- Por correo postal:
    - QONTO SA
    - Carrer de Pau Claris, 79
    - 08010 Barcelona

La Entidad cuenta con un Manual de Quejas y Reclamaciones disponible en el Centro de Ayuda (página web de FAQ).

La respuesta será comunicada a la mayor brevedad posible y como máximo en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción de la reclamación por parte de la Entidad. Sin embargo, en situaciones excepcionales, si no puede ofrecerse una respuesta en el plazo de quince (15) días hábiles por razones ajenas a la voluntad de la Entidad, esta dará al Cliente una respuesta provisional, en la que indique claramente los motivos del retraso de la contestación a la reclamación y especifique el plazo en el cual el Cliente recibirá la respuesta definitiva.

Si el Cliente considera que la respuesta a su reclamación no es satisfactoria, podrá, sin coste alguno y sin perjuicio de cualquier recurso ante un tribunal competente, dirigirse directamente al:

Banco de España
Departamento de Conducta de Entidades
C/Alcalá 48
28014 Madrid – España

Definiciones	
Aplicación	Designa la Aplicación editada por la Entidad que permite el acceso al Espacio personal.
Cargo Diferido	Designa el cargo de los importes totales de todas las Operaciones de pago realizadas con Tarjeta de Crédito durante el Ciclo de Facturación concluido. Consiste en un único cargo efectuado por la Entidad en la Cuenta Corriente del Cliente en la Fecha de Cargo.
Cargo Inmediato	Designa el cargo inmediato del importe de una única Operación de Pago realizada con Tarjeta de Crédito que el Titular decide excluir del Servicio de Tarjeta de Crédito, en el momento de la operación.
Ciclo de Facturación	Designa el periodo durante el cual se agregan las Operaciones de pago realizadas con la Tarjeta de Crédito antes de su cargo en la Cuenta Corriente del Cliente. Salvo indicación contraria, el Ciclo de Facturación comienza el primer día natural de cada mes y finaliza el último día natural del mismo.
Cliente	Designa a una persona física o jurídica que actúa en el marco de su actividad profesional y en cuyo nombre se abren una o varias Cuentas Corrientes en los registros de la Entidad.
Fecha de Cargo	Designa la fecha en la que el importe total de todas las operaciones realizadas con la Tarjeta de Crédito en el Ciclo de Facturación anterior se carga en la Cuenta Corriente del Cliente. La fecha de cargo se fija el primer día hábil del mes siguiente a la finalización del Ciclo de Facturación. El cargo consiste en una única operación de cargo dispuesta por la entidad.
Intereses de demora	Designa el tipo de interés aplicable en caso de impago o retraso en el pago de los importes adeudados conforme al Contrato del Servicio de Tarjeta de Crédito, calculado sobre el importe pendiente de pago hasta su completa regularización, de acuerdo con lo previsto en las Condiciones Económicas del Contrato o en el Folleto Informativo. En todo caso, el tipo de interés de demora deberá ser conforme con la Ley de Represión de la Usura y con la jurisprudencia aplicable.
Importe Pendiente	Designa el importe adeudado y no cargado en la fecha de cargo correspondiente por falta de fondos en la Cuenta Corriente, sobre el que se devengan intereses de demora hasta su completa regularización.
Ley de Represión de la Usura	Por Ley de Represión de la Usura se entiende la Ley de 23 de julio de 1908, sobre nulidad de los contratos de préstamos usurarios.
Límite de Gasto	Designa el importe máximo acumulado de las Operaciones de pago que pueden ser autorizadas mediante el Servicio de Tarjeta de Crédito durante un único Ciclo de Facturación. Dicho límite lo establece la Entidad y es independiente tanto del saldo de la Cuenta Corriente Principal como del Límite de Pago. El Límite de Gasto puede revisarse periódicamente y se aplica a todas las Tarjetas de Crédito emitidas por la Entidad para el Cliente.

Límite de Pago	Designa el importe máximo acumulado de todas las Operaciones de pago que pueden ser autorizadas en una única Tarjeta de Crédito durante un único Ciclo de Facturación. El Límite de Gasto está incluido en el límite de pago.
Operación de pago	Una operación de pago realizada con la Tarjeta de Crédito a través del Servicio de Tarjeta de Crédito.
Operaciones Excluidas	Designa las operaciones de pago efectuadas con la Tarjeta de Crédito que se cargan de forma inmediata y, por lo tanto, quedan expresamente excluidas del Cargo Diferido. Entre las Operaciones Excluidas se incluyen, en particular, las retiradas de efectivo en cajeros automáticos o en entidades financieras y las operaciones asimilables al efectivo («cuasi-efectivo»), así como cualquier otra operación que la Entidad, a su exclusiva discreción, clasifique como Operación Excluida.
Servicio de Tarjeta de Crédito	Designa el servicio por el cual el cargo de las Operaciones de pago realizadas con la Tarjeta de Crédito durante un período determinado se realiza al final del Ciclo de Facturación y no en la fecha de la autorización.
Tarjeta de Crédito	Designa una tarjeta de pago física, elegida por el Cliente entre Plus Credit y X (Metal) Credit, regulada por el Contrato del Servicio de Tarjeta de Crédito, por la que el importe total de las Operaciones de Pago realizadas durante un Ciclo de Facturación se carga en una única Fecha de Cargo.
Titular	Designa a una persona física, autorizada por el Cliente, que dispone de todos los derechos sobre la(s) Cuenta(s), incluida la creación y el cierre de ésta(s).

Qonto